



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, 01 de agosto de 2023
Al Despacho del Señor Juez, informándole que se hace necesario realizar corrección de auto que libró mandamiento de pago. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL. Planeta Rica, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO BBVA S.A COLOMBIA
EJECUTADOS	JAIRO QUINTERO RAMÍREZ Y OTRA
RADICADO	2023 – 00121

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que, en memorial de fecha 24 de julio de 2023, la apoderada ejecutante solicita la corrección del numeral quinto de la parte resolutive del auto fechado 19 de mayo de 2023, en el sentido de que se modifique el nombre del apoderado de la parte ejecutante.

Así las cosas, y de conformidad a lo dispuesto en el Código General del Proceso que indica:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En este sentido, se corregirá lo solicitado modificando el nombre del apoderado de la parte demandante en el numeral quinto de la parte resolutive del auto adiado 19 de mayo de 2023, la cual quedará así:

“RECONOCER personería a la apoderada de la parte ejecutante SOLUCIONES FINANCIERA Y JURIDICAS INTERMEDIAR SAS “INTERMEDIAR” identificada con NIT 900824174-4, representada legalmente por la abogada CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No 57.437.328 y portadora de la tarjeta profesional No 86214 del

Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de BANCO BBVA COLOMBIA”.

Por otra parte, respecto a lo plasmado en el numeral sexto, se abstiene el Despacho de tener en cuenta la información aportada, pues la instancia procesal para que se allegue este requerimiento, es al momento de notificar a los ejecutados, en el eventual caso en que este trámite se realice de manera electrónica y no física, según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

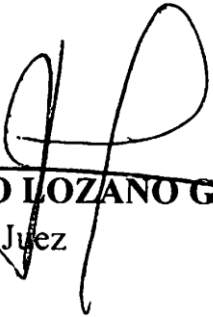
Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

CORREGIR el nombre del apoderado de la parte ejecutante en el numeral **QUINTO** de la parte resolutive del auto adiado 19 de mayo de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

“**RECONOCER** personería a la apoderada de la parte ejecutante SOLUCIONES FINANCIERA Y JURIDICAS INTERMEDIAR SAS “INTERMEDIAR” identificada con NIT 900824174-4, representada legalmente por la abogada CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No 57.437.328 y portadora de la tarjeta profesional No 86214 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de BANCO BBVA COLOMBIA”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90956e3b796b8404b0cd54ec323adf3c724e93142c1809b7cd5ee94c09ff3a83

Documento generado en 01/08/2023 10:00:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>